



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N° 070/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 070 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente

Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente Asociación Municipal de Triatlón, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual piden se premie a los campeones nacionales de triatlón que obtuvieron los primeros lugares en el nacional que se llevo a cabo en fecha 13 al 14 de agosto de 2011.

Que, en el Campeonato Nacional Triatlón efectuado en el 13 y 14 de agosto de 2011 en nuestra ciudad destacaron los atletas chuquisaqueños con una brillante participación obteniendo el primer lugar a nivel nacional, lo que no llena de orgullo al ver triunfar a nuestros deportistas en una disciplina tan exigente como es el Triatlón.

Que, de conformidad al art. 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la Medalla AL MERITO DEPORTIVO a los deportistas medalleros del triatlón nacional llevado a cabo el 13 y 14 de agosto de 2011, que además de triunfar, hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias confiérase la Medalla "AL MERITO DEPORTIVO" a los medalleros del Campeonato Nacional De Triatlón, conforme al siguiente detalle:

	Competidor	Cuadro Medallero	Categoría
1	DANIELA LA MADRID VERA	Medalla de oro	Infantil A Damas
2	MAURICIO DORDO BONIFAZ	Medalla de oro	Infantil A Varones
3	KARINA QUISPE CHUMACERO	Medalla de oro	Sub 23 Sprint Damas
4	ARIEL RAMOS MITA	Medalla de oro	Sub 23 Sprint Varones
5	VICTOR AMACHUY SANCHEZ	Medalla de oro	Master B
6	GUIDO APARICIO MERCADO	Medalla de oro	Master D
7	MARIO TAPIA RUELAS	Medalla de oro	Seniors
8	GERMAN TORRES CHAMOSO	Medalla de plata	Infantil C Varones
9	JEREMIAS ESPADA CALDERON	Medalla de plata	Infantil A Varones
10	EVER PERALTA CHURQUI	Medalla de plata	Menores
11	JUAN PABLO CHAVARRIA	Medalla de plata	Juvenil Sprint
12	JHONNY VENTIADAS FERNANDEZ	Medalla de plata	Master C
13	HUGO ZARATE	Medalla de plata	Distancia Sprint
14	DAPHNE MARTINEZ CABALLERO	Medalla de bronce	Infantil C Damas
15	EVA VERA CONDORI	Medalla de bronce	Mayores Sprint
16	ALFREDO MURILLO OTONDO	Medalla de bronce	Seniors
17	DANNA A. MONTERO BAYO	Medalla de bronce	Distancia Sprint Damas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
OM N°070/11

Art.2° La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 25 de agosto de 2011 a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

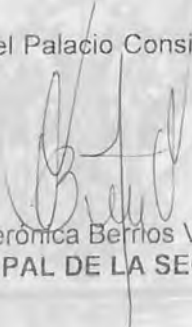
Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil once.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

